

REF.: APRUEBA RESOLUCION EXENTA DEL SERVICIO SALUD ÑUBLE.

TREHUACO, 20 FEB 2024

DECRETO ALCALDICO Nº 148 /

VISTOS:

a) Convenio "Programa Imágenes Diagnosticas en APS año 2024", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco aprobado por Resolución Exenta 1C/Nº 1728 del 29 de marzo del 2023.

b) **Resolución Exenta 1C/Nº 0610** de fecha 31/01/2024, del Servicio de Salud Ñuble que aprueba recursos y metas Programa Imágenes Diagnosticas en APS año 2024.

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

**Metas del "Programa Imágenes Diagnosticas en APS año 2024", suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.**

en APS año 2024", asignado a la Comuna y tendrá vigencia hasta 31/12/2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

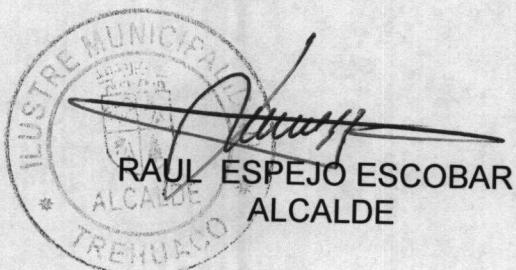


MAURICIO FLORES HUENTEO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

REE/MFH/CRS/mmb.-

Distribución:

- Archivo Programas
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Jefe de Personal
- Archivo Decretos Alcaldíos



RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE





## APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS - AÑO 2024

Chillán,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763/79 y de las Leyes N.º 18.933 y N.º 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento Salud; Resolución N° 30/2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; Resoluciones N°s. 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2024. **El Programa de Imágenes Diagnósticas en APS del MINSA, convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1728 del 29 de marzo del 2023, dicto la siguiente:**

0610 31.01.2024

### RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébense los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024 del Programa de Imágenes Diagnóstica en APS, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 248 del 16 de marzo del 2023.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$15.676.713.- (quince millones seiscientos setenta y seis mil setecientos trece pesos)**, para los establecimientos de la comuna para financiar las actividades del programa.

NOMBRE COMPONENTE		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 1.1	MMG EMP (50-69 AÑOS)	250	
	MMG OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO	102	\$ 7.042.254
COMPONENTE 1.2	BIRADS 0: PROYECCIÓN COMPLEMENTARIA EN EL MISMO EXÁMEN	18	\$ 79.225
COMPONENTE 1.3	ECOTOMOGRAFÍA MAMARIA	74	\$ 1.892.606
COMPONENTE 1.4	ACCESO MATRONA Y/O TRASLADO		\$ 5.281.690
TOTAL COMPONENTE 1			\$ 14.295.775
COMPONENTE 2		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 2.1	RADIOGRAFÍA DE CADERA NIÑOS DE 3 MESES	27	\$ 270.000
TOTAL COMPONENTE 2			\$ 270.000
COMPONENTE 3		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 3.1	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL 35 A 49 AÑOS	12	
	ECOTOMOGRAFÍA ABDOMINAL OTRAS EDADES CON FACTORES DE RIESGO	18	\$ 810.575
TOTAL COMPONENTE 3			\$ 810.575
COMPONENTE 4		TOTAL META COMUNA	MONTO(\$)
COMPONENTE 4.1	RADIOGRAFIAS DE TÓRAX	15	\$ 300.363
TOTAL COMPONENTE 4			\$ 300.363
TOTAL PROGRAMA			\$ 15.676.713

3º Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Trehuaco.

4º Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2024, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**Elizabeth Abarca Triviño**  
**Directora del Servicio de Salud Ñuble**

#### Distribución

- I. Municipalidad de Trehuaco
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

